

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA
Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

RAD: 2020-00125

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la apoderada de la parte actora acredito la remisión en debida forma el citatorio que trata el artículo 291 del C.G.P.

Se pone de presente a la togada, que el aviso previsto en el artículo 292 es carga procesal que de suyo le corresponde por mandato legal contenido en dicha norma, por tanto no es dable declinar en el despacho el cumplimiento de dicha carga.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>39</u>
Hoy - 2 NOV 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-